

Bellavista, 13 de mayo de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 147V-2022-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0486V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica el 09 de mayo de 2022, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2007222** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 0057-2022-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, adjuntando la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0011-2022-U.I.FIPA de fecha 09 de mayo de 2022, en la que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022", el cual tendrá un período de 12 meses, presentado por el profesor, Auxiliar a Tiempo Completo autor responsable: Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 48° de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256° y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0011-2022-U.I.FIPA de fecha 09 de mayo de 2022, con autorización del VRI, tanto el Director de la Unidad de Investigación y un miembro del comité directivo proceden a la revisión y aprobación del Nuevo Proyecto de Investigación, se aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022", presentado por el profesor, Auxiliar a Tiempo Completo, Dr Wilmer Huamani Palomino, por el periodo de doce (12) meses, con un presupuesto de S/. 11 200 (Once mil doscientos soles), con cargo al Fondo de Estimulo para el Desarrollo Universitario (FEDU);

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° REFRENDAR**, la Resolución Directoral N°0011-2022-U.I.FIPA de fecha 09 de mayo de 2022, donde se aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, presentado por el profesor, Auxiliar a Tiempo Completo, DR. WILMER HUAMANI PALOMINO, titulado: "LAS TACs (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) Y SU INCIDENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DE DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022"; el mismo que tendrá una duración de **doce (12) meses** con un **presupuesto de S/. 11 200 (Once mil doscientos soles)**.
- 2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA